



MIGRACIÓN FORZADA Y ENFOQUE DE LA SEGURIDAD HUMANA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

FORCED MIGRATION AND HUMAN SECURITY APPROACH FROM A GENDER PERSPECTIVE

Sònia Parella Rubio
CER-Migracions, Universidad Autónoma
de Barcelona
sonia.parella@uab.cat

Fecha recepción artículo: 22/11/2021 • Fecha aprobación artículo: 23/12/2021

RESUMEN

Este artículo pretende ofrecer una panorámica de las formas de vulnerabilidad y de las múltiples violencias a las que se enfrentan las mujeres migrantes en origen (en el momento de tomar la decisión de emigrar), durante el tránsito y a su llegada a los países de destino, a partir del enfoque de seguridad humana y desde una perspectiva de género. Todo ello sin perder de vista el análisis estructural y holístico que exige considerar las intersecciones entre patriarcado, capitalismo y racismo como marco para situar y comprender estas formas de violencia

Palabras clave: Perspectiva de Género, Migración de Supervivencia, Violencia Sexual, Migración Forzada, Seguridad Humana.



ABSTRACT

This article aims to offer an overview of the multiple forms of vulnerability and types of violence that migrant women face at origin (at the time of deciding to emigrate), during transit, and upon arrival in destination countries, based on human security approach and a gender perspective. All of which without ignoring the structural and holistic analysis that requires considering the intersections between patriarchy, capitalism, and racism as a framework to locate and understand these forms of violence.

Key Words: Gender Perspective, Survival Migration, Sexual Violence, Forced Migration, Human Security.

Sònia Parella Rubio, Doctora en Sociología y profesora titular del Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona. Actualmente coordina el centro de investigación interuniversitario e interdisciplinar CER-Migracions (Universidad Autónoma de Barcelona-Universidad de Barcelona). Sus áreas de especialización son las migraciones internacionales y el género, las desigualdades étnico-raciales. Ha publicado diversos libros, capítulos de libro y artículos en torno a estas temáticas

1. INTRODUCCIÓN

La migración tiene efectos diferenciados sobre la vida de las personas migrantes en base a los roles de género socialmente asignados, lo que conlleva dificultades y vulnerabilidades específicas para las mujeres y niñas migrantes y se traduce en un mayor impacto de la violencia, del abuso y de la discriminación sobre ellas; tanto durante el trayecto migratorio como, posteriormente, en la integración e inserción sociolaboral en el país de destino.

El enfoque de la seguridad humana constituye un poderoso marco analítico que surge con posterioridad a la Guerra Fría, durante la década de los noventa, de la mano del PNUD (1990). El Informe de la Comisión de Seguridad Humana (ONU, 2003) define la “seguridad” como ausencia de toda forma de amenaza a los valores fundamentales de la dignidad humana (incluyendo la supervivencia física, el bienestar y el respeto a la identidad); siempre y cuando se trate de vulneraciones que puedan ser prevenidas o mitigadas a partir de la acción humana (Morillas 2006; Truong, 2011).

En palabras de M^a José Guerra Palmero (2017:199), “no es pensable que el desarrollo y la seguridad humana avancen sin el diagnóstico, primero, de las injusticias y agresiones sufridas por las mujeres, y sin, en segundo lugar, garantizar el avance de los derechos de las mismas”. Por ello, el cometido de este artículo es ofrecer una panorámica de las formas de vulnerabilidad y violencias que sufren las mujeres migrantes a lo largo de todo el proceso migratorio, a partir del enfoque de seguridad humana y desde la consiguiente centralidad de la persona migrante. Todo ello sin perder de vista el análisis estructural y holístico que exige considerar las intersecciones entre patriarcado, capitalismo y racismo, que nos ofrece un marco adecuado para situar y comprender estas formas de violencia



2. MIGRACIONES DE SUPERVIVENCIA DESDE EL ENFOQUE DE LA SEGURIDAD HUMANA

Qué duda cabe que asistimos en los últimos años a una mayor visibilidad de las denominadas movilidades involuntarias, forzadas o también llamadas de la desesperanza (Castles, 2003). Estas migraciones, profundamente marcadas por la precariedad, suponen un escenario máximamente proclive a la vulneración de derechos. El carácter forzado de la migración responde a categorías sociológicas que deben plasmarse no tanto a través de criterios de demarcación, sino en base a continuums que varían a lo largo del tiempo. Por ello, la migración forzada no puede ser abordada desde las definiciones jurídicas convencionales, que distinguen a las personas refugiadas (la *Convención de Ginebra de 1951* sobre el Estatuto de los Refugiado y su Protocolo de 1967 como criterio de demarcación), del resto, considerados migrantes económicos, que se mueven de forma voluntaria y autónoma, en base a una premisa de corte economicista. De ese modo, asistimos a una creciente asincronía entre las categorías sociológicas y las jurídicas (Galdini, 2018), lo que evidencia una tendencia hacia la inoperatividad de las dicotomías clásicas.

Dentro de los debates que sitúan el vínculo entre la globalización y el incremento de las expulsiones de personas en un contexto de progresiva restricción a la movilidad, se entronca el concepto de “migraciones de supervivencia” que acuña Saskia Sassen (2016). La autora alude a la pérdida masiva de hábitat en los lugares de origen como causa de una migración que se concibe como estrategia de supervivencia y que conduce a las personas a arriesgar sus vidas en viajes peligrosos para escapar de esos lugares de origen. Sassen (2016) defiende que la mezcla de condiciones adversas –tales como las guerras, la tierra muerta, la pérdida de recursos naturales y las expulsiones (económicas, sociales y biosféricas)- ha producido una amplia pérdida de hábitat para un número creciente de personas; en parte, como consecuencia de unas políticas de desarrollo mal orientadas y del abuso de las políticas de austeridad y de la contracción en el gasto público. Según la autora, ya no se trata principalmente de migrantes en busca de mejor vida, que aspiran a enviar dinero y algún día tal vez regresar a sus hogares de origen, junto con la familia que dejaron atrás; sino de personas que anhelan simplemente sobrevivir y a menudo ni siquiera cuentan con un hogar donde regresar.

El concepto de migración de supervivencia había sido previamente usado por Lester (2010). Dicho autor atribuye este tipo de migración a la desigualdad económica y a la injusticia a nivel mundial. Se trata de un tipo de desplazamiento que puede ser de carácter forzado temporal o permanente; voluntario, regular o irregular; circular o estacional. Los motivos pueden ser específicos y fácilmente discernibles, o bien de carácter mixto. Con independencia de si los migrantes de supervivencia encajan o no en las categorías jurídicas que puedan aplicarse (solicitantes de asilo, migración irregular, etc.), lo que tienen en común estos movimientos es que conducen a situaciones de inseguridad humana a lo largo del ciclo migratorio. A menudo las personas migrantes recurren a medios peligrosos para desplazarse, como por ejemplo el uso de personas contrabandistas. Muchas veces no pueden gozar de un estatuto jurídico seguro en los países de destino o tránsito y con frecuencia están expuestos a un retorno prematuro y forzado a un país de origen destruido por el conflicto, la pobreza estructural, etc. (Lester, 2010)

Para entender el auge de estas expulsiones, Sassen (2016) concluye que los sistemas políticos y económicos han pasado de una lógica enfocada a incluir a las personas como consumidores o clientes, a otra donde el sistema no busca incluir, sino expulsar; desde el momento en que dejan de ser necesarias para garantizar las dinámicas de acumulación del sistema capitalista (Sassen 2016). La autora sitúa en el texto los principales focos de tensión migratoria a nivel mundial, entre los que destaca el drama de la migración centroamericana (Honduras, Salvador, Guatemala) que cruza México para dirigirse a los Estados Unidos y las muertes en el Mediterráneo como consecuencia de los flujos que tratan de llegar a Europa procedentes del continente



africano y de países como Siria, Iraq o Afganistán. Ante esta realidad, la autora se pregunta en qué medida las categorías clásicas que usamos para entender y describir las migraciones son suficientes a la hora de capturar la especificidad de estos flujos emergentes.

Los planteamientos de Sassen en torno a la noción de “expulsión” entroncan perfectamente con el concepto de «necropolítica», desarrollado por el filósofo camerunés Achille Mbembe (2011). Describe un tipo de política que parte de la concepción foucaultiana de biopoder, referida al uso del poder social y político para controlar y disciplinar la vida de las personas. La necropolítica, sin embargo, va más allá y asume que para el poder, unas vidas tienen valor y otras no. Los límites de la soberanía de los Estados se ejercen a base de permitir vivir a algunas personas y dejar morir a otras; aquellas que “sobran”, generalmente los grupos racializados y subordinados. Las personas excluidas son las que han dejado de resultar rentables tanto para el poder como para sus políticas, como resultado de las dinámicas del neoliberalismo.

El dispositivo de producción y gestión necropolítica de la migración forzada se refiere a cómo a las personas que sufren violencia criminal y legal, riesgo de muerte, trata con finalidad de explotación sexual y laboral, trabajo forzado y otras formas de economía criminal, se las deja morir, ya sea en sus países de origen o mientras transitan y cruzan fronteras cada vez más securitizadas y peligrosas debido a la ilegalización de la migración indocumentada, a los obstáculos a la figura de asilo y protección internacional y al régimen de “deportabilidad” (De Génova, 2002)¹. Es así como se asiste a una progresiva polarización en torno al acceso a la movilidad en las sociedades globales, resultado de que las élites o las personas nacidas con determinado pasaporte tienen acceso al privilegio de ser “móviles”; mientras que los migrantes empujados por la supervivencia reciben todo el peso de la estigmatización y la violencia por querer abandonar países que los “expulsan” (Guerra Palmero, 2017).

El debate orientado hacia la ampliación del criterio “migración forzada”, a partir de la asunción de su multidimensionalidad, se enmarca en lo que autores como Castles (2003) han denominado la crisis global de la migración, caracterizada por un incremento alarmante de contextos de movilidad humana causados por situaciones de empobrecimiento, violencia y abuso a los derechos humanos que se observan en todo el mundo. A través del término “crisis global”, Castles (2003) asume que la migración forzada no es el resultado de una serie de emergencias no conectadas, sino parte integral de las relaciones Norte-Sur. Por ello, el autor insiste en la necesidad de teorizar sobre la migración forzada y vincularla a la migración económica; al considerar que ambas están estrechamente relacionadas como expresión de las desigualdades globales y las crisis humanitarias que se han acentuado en los últimos años. Ante la fusión de “motivaciones múltiples”, a menudo indiferenciadas, se produce un ‘nexo entre la migración y el asilo’, que dificulta la separación entre las motivaciones económicas y aquellas vinculadas con los derechos humanos (Castles, 2003).

De ese modo, si bien la decisión de una persona de salir de su comunidad originaria en parte siempre será una opción personal (“voluntaria”), el hecho de que la misma decisión sea tomada por miles de personas indica que ésta se realiza dentro del marco constrictivo de un conjunto de factores estructurales que ofrecen a las personas tan sólo un rango restringido de opciones para su supervivencia personal y familiar. Desde la perspectiva de los derechos humanos, Castles (2003) concluye que los efectos de las políticas de desarrollo nacionales, en la medida que destruyen los sistemas de producción y reproducción tradicionales de sostenimiento y no ofrecen alternativas a millones de personas, pueden ser consideradas también “migraciones forzadas”.

¹ Como señalan De Genova (2002) y De Genova y Peutz (2010), la deportación es uno de los principales mecanismos implementados por el Estado para el control de sus fronteras; ésta no se reduce a la expulsión física de los no-ciudadanos, sino a la disciplina social y laboral resultado ya no de la deportación sino de la “deportabilidad”, es decir, de la amenaza permanente de una deportación



Para Delgado, Márquez y Puente (2010:13), el término “migración forzada” remite inexorablemente a la desigualdad y a sus mecanismos asociados, generadores de desplazamientos masivos de población marginada, despojada y excluida. Se trata de personas que han sido expulsadas de sus territorios, buscando acceder a medios de subsistencia y oportunidades de movilidad social; o bien de personas que no encuentran condiciones de empleo acordes a su capacidad y nivel de formación. Los contextos en los que se producen estos desplazamientos forzados conllevan múltiples riesgos y peligros a lo largo del ciclo migratorio, lo que expone a condiciones de precarización laboral y exclusión social en los lugares de destino, así como a un creciente sometimiento a políticas y prácticas de criminalización, racialización y discriminación (Delgado y Márquez, 2009).

Una de las aportaciones teóricas más relevantes para analizar estas migraciones de supervivencia tiene que ver con la noción de “seguridad humana”. No se trata de un modelo teórico como tal, sino más bien de un marco de trabajo general (Gasper y Sinatti, 2016). Tal y como afirma Guerra Palmero (2017), dado que las diferencias entre las categorías de migrantes y refugiados se difuminan y se afianza progresivamente la noción de migración por supervivencia (Lester, 2010), el enfoque de la seguridad humana propone comprensiones adicionales a partir de un tipo de análisis más holístico y antropológico, que combina la centralidad de la persona con una forma sistémica de investigar las oportunidades y las vulnerabilidades y riesgos que enfrentan los seres humanos en contextos de movilidad.

De acuerdo con Mushakoji (2012:1), “la seguridad humana es un concepto clave que busca completar el universalismo europeo de los derechos humanos con la investigación existencial de la inseguridad humana, junto con todos sus aspectos particulares y teniendo en cuenta la diversidad de condiciones locales culturales e históricas”. Ciertamente, se basa en los principios de los derechos humanos y del desarrollo humano, aunque se focaliza sobre los grupos poblacionales definidos como “en movimiento” (Estrada-Tanck, 2013; Truong, Gasper y Handmaker, 2014). Tal y como sostiene Lester (2010:317), constituye una buena herramienta para contrarrestar la lógica de la securitización y los discursos políticos y legales que se desarrollan a nivel de Estado-nación, a expensas de la noción de justicia social.

3. EL ENFOQUE DE LA SEGURIDAD HUMANA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: MUJERES, VIOLENCIA Y MOVILIDAD

A la hora de hablar de migración y movilidad con perspectiva de género es esencial partir de la invisibilización que han sufrido las mujeres migrantes en cuanto a su infrarrepresentación en la atención prestada por las estadísticas y la producción académica (hasta finales de los noventa). Tal invisibilidad se explica, según Guerra Palmero (2017), no solo por la incapacidad de tomar en cuenta la reproducción social en todas sus dimensiones, sino también por el prejuicio patriarcal que estigmatiza de forma simbólica y cultural el movimiento de las mujeres, que es interpretado a modo de transgresión, aberración o “anormalidad” (Guerra Palmero, 2007:197). Asimismo, no es hasta recientemente que los informes internacionales que denuncian la vulneración de derechos de las mujeres migrantes han logrado superar los estereotipos de género y han dejado de centrarse en un pretendido patrón genérico de la misma vulnerabilidad, que no era más que el reflejo de la experiencia masculina de los sujetos varones en edad productiva (Guerra Palmero, 2017:200)

El enfoque de la seguridad humana con perspectiva de género permite incorporar a la movilidad de las mujeres todas aquellas formas de violencia que se dirigen específicamente a ellas; es decir, que son producto de la condición de discriminación que sufren las mujeres por el hecho de serlo y no de una manifestación más



de la violencia social (Carcedo, 2010). Nos encontramos ante “una forma específica de violencia, de carácter estructural, direccional y asimétrico, ejercida por los hombres o el orden patriarcal contra las mujeres” (Carcedo, 2010:1). Las mujeres migrantes, a menudo inmersas en contextos de violencia en sus respectivos países de origen, deciden migrar a pesar de ser conocedoras de que muy a menudo las rutas de tránsito son un escenario potencial de flagrantes situaciones de violencia de género, que no necesariamente se disipan una vez consiguen llegar a su lugar de destinación.

Para comprender estas formas de violencia, un concepto de gran utilidad, acuñado por la antropóloga feminista Rita Segato (2013) es el de “pedagogía de la crueldad” para el análisis de las prácticas de violencia hacia las mujeres, ejercidas de manera cada vez más recrudescida, tanto en número como en nivel de crueldad. Según Segato (2013), estas prácticas buscan, mediante la ejemplaridad de la posesión del cuerpo de las mujeres, forjarlas como sujetos dóciles y controlar los territorios. Así ocurre en contextos de conflictos armados, de enfrentamientos étnico-religiosos, o para las mujeres migrantes centroamericanas que en su paso por México, o bien cuando se establecen como trabajadoras indocumentadas, son víctimas de violencia sexual y de otras formas de violencia de género (Barja 2019). De acuerdo con Segato (2013), el término “pedagogía de la crueldad” exige ampliar el espectro de análisis y el alcance de las definiciones al uso de lo que entendemos por violencia sexual y considerarla también como un acto de poder, de dominación y de moralización para preservar las leyes patriarcales.

A lo largo de esta sección vamos a abordar brevemente algunos de los principales impactos que tienen las fronteras y las políticas migratorias en las mujeres migrantes y su vinculación con las múltiples violencias que enfrentan en origen (en el momento de tomar la decisión de emigrar), durante el tránsito y a su llegada a los países de destino.

La decisión de emigrar responde a una combinación de presiones e incentivos de carácter económico, social y político. Si bien la búsqueda de ingresos y mejores oportunidades laborales es un importante motivador de la migración tanto para mujeres como para hombres, de acuerdo con Jollie y Reeves (2005), las motivaciones económicas son uno de los diversos factores que influyen en las decisiones que permiten entender las migraciones forzadas o de supervivencia. También se dan motivaciones vinculadas a problemáticas sociales, como los desastres naturales, la violencia social (asaltos, extorsiones, asesinatos), la inestabilidad política y los conflictos, incluyendo aquí muchas de las denominadas formas no tradicionales de conflicto, habitualmente no registradas en las listas internacionales de conflictos armados, tales como la guerra contra el narcotráfico o la violencia estructural de los Estados.

Además de las anteriores, existen otras motivaciones para migrar que constituyen formas de resistencia estrechamente relacionadas con la condición de género y el patriarcado; como por ejemplo, la necesidad de huir de situaciones de violencia de género (debido a su orientación sexo-afectiva, al matrimonio forzado, la mutilación genital, la violación y otras formas de violencia como la violencia en el hogar), o la necesidad de generar mayores ingresos por tener que asumir la jefatura de hogar, o bien ante la destrucción de formas de supervivencia familiares como consecuencia del avance implacable del capitalismo global (cierre de fábricas, acaparamiento de tierras, etc.) (Gandarias y Carranza, 2018).

Por otra parte, para las mujeres que permanecen en las zonas de origen, la migración también tiene implicaciones que son inseparables de las relaciones de género. En el ámbito familiar -independientemente de que sea la madre o el padre quien asume la experiencia migratoria- generalmente son otras mujeres (esposa, abuela, suegra, hija mayor, hermana) quienes se hacen cargo del cuidado de la familia (Parreñas, 2002). Asimismo, las implicaciones y percepciones en torno a la migración son diferentes en función de si es la mujer o si es el varón quien se desplaza. La migración desafía los roles de género tradicionales. En muchos



contextos se estigmatiza la migración femenina –a pesar de su capacidad de enviar remesas–, al suponer un reto para las ideologías patriarcales en torno a la figura del varón proveedor y la mujer como cuidadora (Hondagneu-Sotelo y Ávila, 1997).

En cuanto al tránsito, si bien en las últimas décadas la migración de tránsito ha tomado creciente protagonismo como etapa compleja y crucial del ciclo migratorio, fuertemente circunscrita en la violencia y en la inseguridad, de acuerdo con Barja (2019), qué duda cabe que constituye un objeto de estudio fugaz, que plantea destacados dilemas tanto éticos como metodológicos. Además, son por el momento todavía escasos los informes e investigaciones que incorporen una perspectiva de género (Barja 2019). Para analizar esta etapa del proceso migratorio, Susanne Willers (2016) acuña el término “liminalidad del tránsito”, que define como:

El estado de suspensión de los derechos formales de las personas migrantes, por su estatus legal de indocumentadas, el cual tiene efectos materiales, simbólicos y físicos al limitar su acceso a derechos básicos, a su libertad de movimiento y a su autonomía (Willers, 2016:181).

Ser mujer incrementa el peligro y las manifestaciones de la violencia durante el tránsito, hasta llegar a prácticas de hostigamiento sexual, la tortura o incluso el feminicidio². Para el caso de las rutas por el continente africano de las migraciones hacia Europa (o procedentes de Oriente Medio), como consecuencia del continuo y creciente endurecimiento de leyes y políticas migratorias, se asiste a un recrudecimiento de la violencia sobre los cuerpos de las mujeres a través de la consolidación de redes de tráfico y trata con fines de explotación sexual que constituyen para muchas mujeres la única vía posible para realizar su viaje hacia la “soñada” Europa (Gandarias y Carranza, 2018). Tanto es así, que puede afirmarse que la espiral de violencia que acompaña a muchas mujeres migrantes en África durante el tránsito es incluso mayor a la que enfrentan en muchas zonas de origen, tal y como lo documenta la entidad Alboan ONG Jesuita Fundazioa (mediante entrevistas a mujeres migrantes en diferentes situaciones de movilidad y provenientes de conflictos con crisis de distinto origen y duración)³.

Otro caso emblemático lo constituyen las rutas de las migrantes centroamericanas y mexicanas hacia los Estados Unidos que enfrentan diversos y graves riesgos durante el viaje, independientemente del medio de transporte y la ruta elegida. La proliferación del crimen organizado en la zona en los últimos años ha aumentado los riesgos y ha agravado las violaciones de los derechos humanos a las personas migrantes en general, pudiéndose enfrentar al secuestro, la trata, la desaparición o el asesinato. A diferencia de los varones, que suelen ser amenazados con armas, las mujeres se enfrentan a la violencia sexual, independientemente de su edad o condición, tanto por parte de las autoridades, como de integrantes de las redes de crimen organizado, de los mismos traficantes o de varones migrantes. El ensañamiento sobre los cuerpos de las mujeres es el exponente claro de las distintas implicaciones de migrar siendo mujer (Chaves y Lexartza, 2011).

Una constante que se identifica en estas rutas de tránsito tan peligrosas para las mujeres es que muchas de ellas optan por recurrir en algún momento del viaje a la compañía de un hombre durante su trayecto, ya sea hacia Europa o los Estados Unidos, buscando sentir mayor seguridad (Willers, 2016; Peraza y Lizárraga, 2021). Es lo que se denomina un “marido de viaje”, que se compromete a protegerlas de otros hombres y posibles agresiones a cambio de disponibilidad sexual y labores domésticas de cuidado y alimentación (Gandarias y Carranza, 2018:92).

² El término, recuperado por Diana Russell, se refiere *el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres* (Russell y Harmes 2006)

³ Citado en. El País, 16/04/2020 Disponible en: https://elpais.com/elpais/2020/04/16/planeta_futuro/1587053570_207340.html?rel=listaapoyo



En cualquier caso, tal y como concluye Joselin Barja (2019), la violencia padecida durante el tránsito no debería circunscribirse como si se tratara de una caracterización exclusiva del viaje migratorio clandestino. Se trata, según la autora, de “una pieza más en el continuum de violencias que viven las mujeres. Cambian los actores y los espacios donde la violencia se reproduce, pero conserva el común denominador de sometimiento del cuerpo a través de la sexualidad femenina que ingresa en una economía de intercambio masculina” (2019:29). Recuperando el concepto de “pedagogía de la crueldad” acuñado por Rita Segato (2013), se trataría de formas de violencia que operan sobre las mujeres a través del ultraje de los cuerpos y la sexualidad, en las que el periodo de tránsito migratorio no sería más que parte de un continuum de violencias, a menudo silenciadas, que se han interiorizado simbólicamente en la experiencia vívida de las mujeres y que muchas veces aparecen erróneamente fragmentadas en los informes e investigaciones (Barja, 2019).

Finalmente, desde la perspectiva de su llegada a los países de destino, una de las características del desarrollo económico desigual que impulsa las migraciones y, en especial la denominada “feminización de las migraciones” es la demanda de mano de obra en sectores de trabajo feminizados o sexualizados (Anthias y Lazaridis, 2000; Guerra Palmero, 2017). Saskia Sassen (2003) se refiere a estos flujos feminizados mayormente “Sur/Norte” (aunque también se dan a nivel “Sur/Sur”), para trabajar en determinados sectores de la economía informal, como “conrageografías de la globalización”, capaces de generar importantes recursos económicos, pero cuyas protagonistas permanecen en la más absoluta desprotección. Es en estas dinámicas de división internacional del trabajo donde sin duda se articulan los ejes del patriarcado, el capitalismo y los patrones de dominación étnico/racial.

Se trata de ocupaciones sumamente invisibilizadas, ya sea porque se ejercen en el ámbito privado del hogar (el servicio doméstico), o bien en espacios opacos e ilegales como puede ser la prostitución o la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Se trata de nichos laborales sumamente desprotegidos, que exponen a estas mujeres a dramáticas situaciones de sumisión, discriminación y violencia, bajo el paraguas de unos mercados y Estados que muestran connivencia ante este tipo de situaciones, a través de unas regulaciones y de unas políticas migratorias y de protección internacional con un marcado sesgo de género, que las expone a una violencia estructural cotidiana (Gandarias y Carranza, 2018:92).

Además de la vulnerabilidad jurídica y laboral, que aleja a muchas de las mujeres migrantes del goce de derechos, la falta de seguridad humana para muchas de ellas se materializa también a partir de procesos de estigmatización identitaria, *generizada*, que agravan aún más las situaciones de múltiple discriminación que enfrentan. Qué duda cabe de que la infravaloración de sus distintos saberes, trayectorias y habilidades es otra forma de violencia simbólica a la que se enfrentan. Estos procesos de “alterización” son especialmente evidentes, por ejemplo, en el caso de las mujeres migrantes (o con *background* migratorio) de confesión musulmana en Europa, máxime si usan el velo. La interacción entre “Islam” y “género” se hace patente en el discurso islamóforo, de modo que símbolos como el *hijab* (velo islámico) se erigen como la principal amenaza a los valores de la integridad y tolerancia de las sociedades occidentales y anulan la capacidad de agencia de las mujeres musulmanas (Mijares y Ramírez, 2008). De ese modo, a los procesos de discriminación que enfrentan las personas musulmanas como consecuencia de la islamofobia, la perspectiva de género permite incorporar la discriminación específica y diferencial que sufren las mujeres musulmanas migrantes, resultado de violencias de género que adquieren principalmente una manifestación de corte simbólico, a la que determinadas instituciones y los medios de comunicación a menudo contribuyen a su exacerbación.



4. A MODO DE CONCLUSIÓN

A lo largo de estas páginas se ha mostrado cómo el déficit de seguridad humana (o la “pérdida masiva de hábitat” en términos de Saskia Sassen) no solo constituye la principal causa de los flujos migratorios denominados “forzados” o de “supervivencia”, sino que las múltiples formas de violencia a través de las cuales esta causa se manifiesta, impactan fuertemente sobre la vida de las personas durante todas las etapas del proceso migratorio.

Desde una perspectiva de género, con el foco puesto en la situación de creciente espiral de violencia a la que se enfrentan las mujeres en situación de movilidad (máxime cuando protagonizan migración indocumentada), se ha mostrado a lo largo de estas páginas que las violencias de las que son víctimas no pueden circunscribirse únicamente al propio proceso migratorio, sino que lo trascienden (Jarba, 2019). Ciertamente, las mujeres migrantes, por el hecho de ser mujeres, vienen confrontando ya desde antes de emigrar una serie de situaciones que incrementan su grado de vulnerabilidad frente a las violencias machistas, reflejo de un contínuum de violencia que marca toda la experiencia vivida, no únicamente la migratoria. Aunque no es menos cierto que la movilidad y el estatus migratorio agudizan para muchas de ellas las situaciones de vulnerabilidad que deben enfrentar. Este continuum engloba tanto la violencia estructural que legitima el patriarcado (la “pedagogía de la crueldad”), como la violencia política que emana de las políticas migratorias en las que los Estados, a través de la contención de sus fronteras, generan formas de necropolítica que producen sujetos desechables (Mbembe 2011) y que se concreta en lo que podríamos denominar una violencia cotidiana que se da en el campo social de la migración y a nivel de las interacciones (Willers 2016).

De estas conclusiones se derivan importantes implicaciones a la hora de diseñar y repensar las políticas migratorias, entre las que podemos destacar dos.

En primer lugar, concebir las migraciones como un espacio social de múltiples, complejas y heterogéneas violencias, en el que no se garantiza la “seguridad” de las personas migrantes, máxime en el caso de las mujeres. Sin embargo, tal aseveración no puede conducirnos a la infravaloración de la capacidad de agencia y resistencia de las personas. Lejos de ser así, las mujeres migrantes responden mediante estrategias de supervivencia diversas, que pasan por la autodefensa y el autocuidado, la creación de redes de apoyo mutuo, activismo de denuncia a las políticas migratorias de derechos humanos, etc. (Gandarias y Carranza 2018:92).

Es así como uno de los principios rectores del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular⁴ es precisamente la “perspectiva de género”, que exige garantizar:

“que se respeten los derechos humanos de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños en todas las etapas de la migración, que se comprendan y satisfagan adecuadamente sus necesidades específicas, y que se los empodere como agentes de cambio. Incorpora la perspectiva de género y promueve la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, reconociendo su independencia, su capacidad de actuar y su liderazgo, para dejar de percibir a las migrantes casi exclusivamente desde el prisma de la victimización”.

⁴ ONU. ASAMBLEA GENERAL. Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, Doc. A/RES/73/195, 19 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.un.org/es/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml>



En segundo lugar, del análisis de la migración forzada desde una perspectiva de género también se desprende la necesidad de establecer mecanismos de prevención y de intervención diferenciados no solo en función de los contextos, sino especialmente entre varones y mujeres; por cuanto hemos visto que ni los tipos de violencia ni sus impactos son equiparables.

El mismo Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, en su Objetivo 7, bajo el epígrafe “Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración”, establece, en sus acciones b) y c):

- b) Establecer políticas integrales y alianzas que proporcionen a los migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, independientemente de su estatus migratorio, el apoyo necesario en todas las etapas de la migración, mediante la identificación y la asistencia, así como la protección de sus derechos humanos, en particular cuando se trate de mujeres que corren riesgo, menores, especialmente los no acompañados o separados de sus familias, miembros de minorías étnicas y religiosas, víctimas de la violencia, incluida la violencia sexual y de género, personas de edad, personas con discapacidad, personas discriminadas por cualquier motivo, pueblos indígenas, trabajadores que sufren explotación y abusos sexuales, trabajadores domésticos, víctimas de la trata de personas y migrantes que sufren explotación y abusos en el contexto del tráfico ilícito de migrantes.
- c) Elaborar políticas migratorias con perspectiva de género para responder a las necesidades y vulnerabilidades particulares de las mujeres, las niñas y los niños migrantes, por ejemplo, mediante asistencia, atención sanitaria y servicios de asesoramiento psicológico y de otro tipo, y acceso a la justicia y a vías de recurso eficaces, especialmente en los casos de violencia, abusos y explotación sexuales y por razón de género.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anthias, F. y Lazaridis, G. (Eds.) (2000). *Gender and migration in Southern Europe*. Oxford: Berg.
- Barja, J. (2019) ¿Por qué si hay tanta violencia en el camino ellas siguen migrando? Antropología, violencia y migración. *ALTERIDADES*, 29(58), 17-30. www.doi.org/10.24275/uam/izt/dcsh/alteridades/2019v29n58/Barja
- Carcedo, A. (Coord.). (2010). *No olvidamos, ni aceptamos: feminicidio en Centroamérica 2000-2006*. San José (México): Asociación Centro Feminista de Información y Acción
- Castles, S. (2003). Towards a Sociology of Forced Migration and Social Transformation. *Sociology*, 37(1), 13–34.
- Chaves, M^a J.; y Lexartzta, L. (2011). *Mapeo-diagnóstico de organizaciones de mujeres con interés en migración y sobre la situación actual del abordaje de la perspectiva de género y las necesidades más sentidas de las mujeres migrantes*. Guatemala: PCS/CAMEX.
- COMISION SOBRE SEGURIDAD HUMANA (2003). *Human Security Now*. New York: United Nations Publications,
- De Genova, N. (2002). Migrant “illegality” and deportability in everyday life. *Annual Review of Anthropology*, 31, 419-447.
- De Genova, N. y Peutz, N. (Eds.). (2010). *The Deportation Regime: Sovereignty, Space, and the Freedom of Movement*. Durham: Duke University Press.
- Delgado Wise, R. y Márquez, h. (2009). Understanding the relationship between migration and development: Toward a new theoretical approach. *Social Analysis*, 53(3), 85-105. DOI: 10.3167/sa.2009.530305.
- Delgado Wise, R., Márquez, H. y Puente, R. (2010) *Elementos para replantear el debate sobre migración, desarrollo y derechos humanos*. Working Paper Red Internacional de Migración y Desarrollo DOI: 10.13140/RG.2.1.3020.5205
- Estrada-Tanck, D. (2013). Human security and the human rights of undocumented migrants: Systemic vulnerabilities and Obligations of protection”. *European Journal of Social Security*, 15(2),151-170.
- Galdini, L. (2018). Migracion de alta educacion, desarrollo y... derechos humanos. ¿La incógnita de la ecuación. *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 84, 75-103.
- Gandarias, I. y Carranza, C. (2018) Fronteras, violencias y cuerpos de mujeres en resistencia. *VientoSur*, 161, pp. 89-94.
- Gasper, D. y Sinatti, G. (2016). Investigating Migration within a Human Security Framework. *Revista de Migración y Desarrollo / Migration and Development*, 14 (27), 19-63.
- Guerra Palmero, M^a J. (2017). Inseguridad humana, migración y supervivencia. Género y derechos humanos. *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*, 19,190-206.
- Hondagneu-Sotelo, P., y Avila, E. (1997). “I’m here, but I’m there”: The meanings of Latina transnational motherhood. *Gender & Society*, 11(5), 548–571. <https://doi.org/10.1177/089124397011005003>
- Jollie, S y Reeves, H. (2005). *Género y migración: Informe general*. BRIDGE: Institute of Development Studies. Recuperado el 19/10/2021 de: http://americalatinagenera.org/newsite/images/doc_237_brgeneroy migracion1.pdf
- Lester, E. (2010). ‘Socio-economic rights, human security and survival migrants: Whose rights? Whose security?’. En: A. Edwards y C. Ferstman (Eds.), *Human Security and Non-Citizens: Law, Policy and International Affairs* (pp. 314–356) Cambridge: Cambridge University Press.
- Mbembe, A. (2011). *Necropolítica*. Madrid: Melusina.



- Mijares, L. y Ramírez, Á. (2008). Mujeres, pañuelo e islamofobia en España: un estado de la cuestión. *Anales de Historia Contemporánea*, 24, 121-135.
- Morillas, P. (2006). Génesis y evolución de la expresión de la seguridad humana Un repaso histórico. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 76, 47-58
- MushaKoji, K. (2012). Three Reasons Why We Should Study Human Security. *Journal of Human Security Studies*, 1(1)
- Parreñas, R. (2001). *Servants of Globalization*. Stanford: Stanford University Press.
- Peraza, B. y Lizárraga, F. (2021). La invisibilidad de las mujeres migrantes en tránsito por la Ruta del Pacífico Mexicano. *Diarios del Terruño*, 11, 53-75.
- ONU. ASAMBLEA GENERAL. (2018) Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, Doc. A/RES/73/195, 19 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.un.org/es/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml>
- PNUD (1990). *Desarrollo Humano. Informe 1990*. Madrid: Tercer Mundo Editores.
- Russell, D. y Harmes, R.A. (2006). *Feminicidio: una perspectiva global*. Ciudad de México: UNAM.
- Sassen, S. (2003). *Contra geografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Sassen, S. (2016). A Massive Loss of Habitat. *Sociology of Development*, 2 (2), 204-233.
- Segato, R. (2013). *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. Ciudad de México: Tinta Limón.
- Truong, T. (2011) "The Governmentality of Transnational Migration and Security: The Making of a New Subaltern". En: T. Truong y D. Gasper (eds.): *Migration and Human Security. The Migration-Development-Security Nexus*, (pp. 23-38). Springer-Verlag Berlin Heidelberg.
- Truong, T., Gasper, D. y Handmaker, J. (2014). «Migration, Gender, Social Justice, and Human Insecurity». En: T. Truong et al. (Eds.), *Migration, Gender and Social Justice: Perspectives on human insecurity* (pp. 3-26), Springer, Hexagon Series on Human and Environmental Security and Peace, Vol. 9.
- Willers, S. (2016). Migración y violencia: las experiencias de mujeres migrantes centroamericanas en tránsito por México. *Sociológica*, 89, 163-195.